TRANSPORTE Y TURISMO
JORGE LEDESMA CIA.LTDA.
Más que transporte, el mejor servicio!

Quito Marzo 14, 2016

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Adjunta al presente se dignará encontrar la Primera Copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.,** escritura otorgada el 29 de Febrero del 2016, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de Marzo del 2016.

La señora Norma Piedad Ledesma García, de nacionalidad ecuatoriana, cedió 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor del señor Jorge Eduardo Ledesma García, de nacionalidad ecuatoriana.

Como consecuencia de esta cesión, el capital actual de la Compañía, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	**No. PARTICIPACIONES**	**VALOR TOTAL USD.**
Marco Antonio Idrobo Muñoz	10	0,40
Gonzalo Alberto Ledesma García	10	0,40
Jorge Eduardo Ledesma García	6920	276,80
Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga	1000	40
Patricia Alexandra Ledesma Mayorga	1000	40
Inés Nieves Mayorga García	1000	40
Rodrigo Evangelio Morejón Rojas	10	0,40
Eligorio Aníbal Peña García	10	0,40
Mónica Carolina Ledesma Mayorga	40	1,60
TOTAL:	10.000	400,00

Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

SR. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TRANSPORTE Y TURISMO
JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
Más que transporte, el mejor servicio!

9 de Julio N49-236 y De los Olivos, Barrio Buenos Aires (San Isidro del Inca)
Telefax: (593-2) 241 6386 • Teléfono: (593-2) 240 0508
Cels.: 094 956 375 / 094 956 241 • e-mail: jorgeledesma@andinanet.net
www.JLturismoecuador.com • Quito - Ecuador

---rio

Dr. Diego J. Almeida Montero
EO
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

QUE OTORGA

NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA Y CARLOS ALBERTO FLORES HARO

A FAVOR DE

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA

CUANTÍA: 0,40 CTVS.

DI 2 C.C.

*****E.O.*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a VEINTE Y NUEVE (29) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito; comparecen: Por una parte los cónyuges **NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA Y CARLOS ALBERTO FLORES HARO, casados entre sí**; por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra parte **JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA**, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus

documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, una de Cesión de Participaciones, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente, que contiene la cesión de participaciones de la compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de Cedentes los cónyuges señores: **NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA Y CARLOS ALBERTO FLORES HARO**; y como cesionario el señor **JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA**, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil ante el Notario Décimo del Cantón Quito doctor Eduardo Orquera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil, la compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, procedió a aumentar su capital social a diez millones de sucres y reformó su estatuto social. **TERCERA**.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, reunida el diecinueve de enero del dos mil dieciséis, resolvió autorizar para que la señora: Norma Piedad

Ledesma García ceda la totalidad de sus participaciones. El cesionario aceptó la cesión efectuada a su favor, se dejó expresa constancia en el acta que la señora socia que cede sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia al derecho preferente que tienen los socios de conformidad con la Ley, salvo en el caso del señor Jorge Eduardo Ledesma García, quien manifestó su deseo de adquirir la totalidad de participaciones cedidas por la señora Norma Piedad Ledesma García, por lo cual, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión. **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, cónyuges señores: Norma Piedad Ledesma García y Carlos Alberto Flores Haro, ceden diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, a favor del señor Jorge Eduardo Ledesma García. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- Los cedentes cónyuges señores: Norma Piedad Ledesma García y Carlos Alberto Flores Haro; transfieren el dominio de sus participaciones descritas y detalladas en la cláusula cuarta de esta cesión, a favor del señor Jorge Eduardo Ledesma García. **SEXTA: PRECIO**.- Por mutuo acuerdo entre las partes se ha establecido como precio de la cesión de las participaciones, la cantidad de CUARENTA CENTAVOS, valor que el cesionario ha pagado al contado y los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA**.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital de la compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, de USD. 400, queda distribuido de esta manera: Marco Antonio Idrobo Muñoz, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito-Ecuador

con seis mil novecientas veinte participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una con un valor total de UN DÓLAR AMERICANO CON SESENTA CENTAVOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; y, Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS. **SEXTA.-** Los cedentes y el cesionario, dejan expresa constancia de su consentimiento y aceptación en la realización de esta cesión de participaciones, además manifiestan que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. La señora socia que cede las participaciones manifiesta que el cesionario les ha pagado el valor total de las mismas.- Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Se autoriza marginar esta cesión en la escritura matriz de constitución de la Compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que cualquiera de ellas, está autorizada para obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor

Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Freddy Borja, con matrícula profesional número cuatro mil ciento ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA
C.C. 0200988160

CARLOS ALBERTO FLORES HARO
C.C. 1000963122

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA
C.C. 0200430491

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100096312-2
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES HARO
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA P
LEDESMA GARCIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0275 1000963122
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES HARO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

TRANSPORTE Y TURISMO
JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.
Más que transporte, el mejor servicio

ACTA 73

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA

Dr. Diego J. Almeida Montes
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil dieciséis , en el domicilio de la compañía situada en el barrio Buenos Aires en San Isidro del Inca, Calle 9 de julio N49-236 y calle De los Olivos, a las dieciséis horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.,** señores: Marco Antonio Idrobo Muñoz con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García, con seis mil novecientas diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS; Norma Piedad Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga, con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS.- Encontrándose representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Eligorio Aníbal Peña García y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Jorge Eduardo Ledesma García, el Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Cesión de participaciones y 2) Autorización del cónyuge para ceder participaciones**.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.- **PRIMER PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.-Toma la palabra la señora Norma Piedad Ledesma García y manifiesta a la Junta su deseo de ceder 10 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS, por lo que pone a disposición de los demás socios.- El resto de socios de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.,** manifiestan en forma unánime que no desean adquirir participaciones y en consecuencia expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, salvo el señor Jorge Eduardo Ledesma García, quien manifiesta a la Junta su deseo de adquirir todas las participaciones que la señora Norma Piedad Ledesma García ha decidido ceder.- A continuación la Junta General autoriza a la señora Norma Piedad Ledesma García, para que ceda sus participaciones.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de la **COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera: Marco Antonio Idrobo Muñoz, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García con seis mil novecientas veinte participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una con un valor total de UN DÓLAR AMERICANO CON SESENTA CENTAVOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; y Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; y **SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN DEL CÓNYUGE PARA CEDER PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el Señor Carlos Alberto Flores Haro y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señora Norma Piedad Ledesma García, transfiera sus participaciones en la forma expresada anteriormente.- Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-Se levanta la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.-

Eligorio Aníbal Peña García.
PRESIDENTE

Marco Antonio Idrobo Muñoz.

Gonzalo Alberto Ledesma García.

Norma Piedad Ledesma García.

Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga.

Mónica Carolina Ledesma Mayorga.

Patricia Alexandra Ledesma Mayorga.

Inés Nieves Mayorga García.

Rodrigo Evangelio Morejón Rojas.

Jorge Eduardo Ledesma García
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0200430411-1
APELLIDOS Y NOMBRES
LEDESMA GARCIA
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
INES NIEVES
MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEDESMA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0126
NÚMERO DE CERTIFICADO
0200430411
CÉDULA
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
2
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada, en Quito, a Veintinueve (29) de febrero del año dos mil dieciséis.-

Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CIA. LTDA., otorgada por NORMA PIEDAD LEDESMA GARCÍA Y CARLOS ALBERTO FLORES HARO a favor de JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA, el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a uno de marzo de dos mil dieciséis.-

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión • Telf.: 254 0014
D.M. QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000029540

20161701016O00634

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20161701016O00634

MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2016, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20471

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200430411
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 12425
3245420CGAYLEM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8364
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	189
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /29/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 72 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL